

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-AC/MDPP**

Puente Piedra, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2021, el Informe N° 0010-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 108-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31084 publicada el 06 de Diciembre del 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2020-AC/MDPP, de fecha 28 de diciembre del 2020 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; por importe total ascendente de S/ 79'869,177.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2021				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00	10%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,040,908.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,040,908.00	15%
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	992,542.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	992,542.00	1%
5. RECURSOS DETERMINADOS	59,099,392.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	39,536,790.00	50%





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18,654,156.00	23%
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	908,446.00	1%
TOTAL INGRESOS	79,869,177.00		79,869,177.00	100%

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2021							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	7,736,335.00						7,736,335.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,040,908.00					12,040,908.00
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						992,542.00	992,542.00
5. RECURSOS DETERMINADOS			39,536,790.00	18,654,156.00	908,446.00		59,099,392.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	7,736,335.00	12,040,908.00	39,536,790.00	18,654,156.00	908,446.00	992,542.00	79,869,177.00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2021			
ESTRUCTURA DE GASTO		PIA 2021	%
GASTOS CORRIENTES		65,451,243.00	82%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	15,058,106	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	8,504,024	
2.3	Bienes y Servicios	39,859,942	
2.5	Otros Gastos	2,029,171	
GASTOS DE CAPITAL		14,417,934.00	18%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - Activos	14,117,934	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	300,000	
TOTAL		79,869,177	100.00%



Asimismo, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2020-AC/MDPP ratifica el porcentaje del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 de S/ 39'536,790.00, que se encuentra aprobada según Acuerdo de Concejo N°030-2020-AC/MDPP, de fecha 03 de Julio 2020; de acuerdo a la siguiente distribución:

TIPO DE GASTO	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	70%	27,675,753.00
GASTOS DE CAPITAL	30%	11,861,037.00
TOTAL DE FONCOMUN	100%	39,536,790.00



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

Que, el Presupuesto Institucional aludido constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021, siendo el instrumento de gestión financiera de la municipalidad que contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que asciende a S/ 79'869,177.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2021; aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP de fecha 28 de diciembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2021, por Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRÍGUEZ
Subgerente de Secretaría General


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

